



Departamento de Medio Ambiente

MICHELLE LUJAN GRISHAM, GOBERNADORA

James C. Kenney, Secretario de Gabinete

Jennifer J. Pruett, Subsecretaria

COMUNICADO DE PRENSA

Para publicación inmediata

15 de octubre de 2019

La misión del Departamento de Medio Ambiente es proteger y restaurar el medio ambiente y fomentar un Nuevo México saludable y próspero para las generaciones presentes y futuras.

Contacto: Maddy Hayden, Directora de Comunicaciones
Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México
505.231.8800 | maddy.hayden@state.nm.us

El Departamento de Medio Ambiente monitorea los efectos de la descarga de la mina de Colorado

El Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por sus siglas en inglés) fue notificado por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA, por sus siglas en inglés) de la descarga de una mina en el Río Animas al norte de Silverton, Colorado.

Las descargas observadas ayer desde la mina Silver Wing en el sur de Colorado causaron la decoloración del Río Animas. NMED está monitoreando de cerca los datos en tiempo real del río en Colorado y Nuevo México, que actualmente no indican ninguna evidencia de impactos en la calidad del agua que podrían afectar la salud humana y el medio ambiente.

La EPA no ha emitido un aviso para cerrar los suministros municipales de agua potable que utilizan el río Animas, pero las ciudades de Farmington y Aztec y la Asociación de Usuarios de Agua de Lower Valley han cerrado las tomas de agua a los suministros municipales de agua potable con mucha precaución.

NMED proporcionará información adicional a través de su sitio web y redes sociales a medida que esté disponible.

###

El Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, según lo exigido por las leyes y los reglamentos correspondientes. NMED es responsable de la coordinación de los esfuerzos de cumplimiento y la recepción de consultas relativas a los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 y la Sección 13 de las Enmiendas a la Ley Federal de Control de Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o alguno de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación de NMED, puede comunicarse con:

Kristine Yurdin, coordinadora de no discriminación,
NMED

1190 St. Francis Dr., Suite N4050, P.O. Box 5469

Santa Fe, NM 87502

(505) 827-2855

nd.coordinator@state.nm.us.

Si cree que ha sido discriminado/a con respecto a un programa o actividad de NMED, puede comunicarse con la coordinadora de no discriminación identificada anteriormente.

###